

RESOLUCION No. GGR-140-2013

Danilo Moreno Oleas, MBA
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA
EP FLOPEC**

Considerando:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1117, de 26 de Marzo del 2012, publicado en el Registro Oficial No. 681, de 12 de Abril del 2012, se crea la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana -EP FLOPEC-, pudiendo establecer subsidiarias, filiales, agencias y/o unidades de negocio, dentro o fuera del país. El objeto social de la -EP FLOPEC- comprende: La transportación de hidrocarburos por vía marítima desde y hacia los puertos nacionales o extranjeros; prestación de servicios de transporte comercial y marítimo y fluvial de hidrocarburos y sus derivados; y demás actividades relacionadas;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 38, de 01 de julio del 2013, la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana - EP FLOPEC -, traslada su domicilio a la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, para procurar una mayor eficiencia en su administración;
- Que,** de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana, contempla la ejecución de los trabajos para la "Implementación del Sistema Especializado de Gestión Técnico-Naviero";
- Que,** de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP administrar los procedimientos para la emisión y certificación de producción nacional en los procesos precontractuales; así como la autorización de importación de bienes y servicios por parte del Estado;
- Que,** la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las Empresas Públicas en función de sus requerimientos y compatibilidades tecnológicas, para aquellos aspectos que se relacionen con el núcleo o giro del negocio podrán trabajar con software propietario cuando los sistemas de software no sean compatibles con los requeridos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1014, de 10 de Abril del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 322 de 25 de Abril del 2008, se establecen normas de utilización de software libre en la Administración Pública; y los artículos 1, 2, y 4 del referido Decreto, se establece el uso de software libre en sistemas y equipos informáticos; así como el uso de software propietario cuando el software libre no supla las necesidades requeridas;

- Que,** la Unidad de Tecnología Informática, mediante memorando N° GAD-UATI-220-2011, del 14 de Septiembre del 2011, remite el informe de necesidad de dotar a la Empresa de un ERP (Planificador de Recursos Empresariales) Especializado para la automatización de la Gestión Comercial, Financiera, Administrativa y Técnica del negocio naviero del transporte de hidrocarburos.
- Que,** mediante memorando N° GAD-UATI-065-2012 del 16 de febrero del 2012 la Gerencia Administrativa, presenta el Informe de Necesidad para la Implementación del Sistema Informático que automatice la Gestión Administrativo-Financiera, y solicita a la Gerencia General autorización para dar inicio al proceso, trámite que fue autorizado mediante sumilla constante al reverso de dicho memorando.
- Que,** mediante Oficio N° INCOP-SDG-2012-4909-OF del 18 de octubre del 2012, el Instituto Nacional de Contratación Pública autoriza a EP FLOPEC a ejecutar el procedimiento de selección en el exterior o de importación del Sistema de Gestión Técnico-Naviero, de conformidad con el Certificado de Producción Nacional del proceso N° PN-EPFLP-GTE-01-2012, emitido por el Portal del INCOP a través del Oficio INCOP N° CPN-7928-2012 del 17 de julio del 2012.
- Que,** la Gerencia Administrativa, mediante memorando N° GAD-UATI-398-2012 del 11 de Diciembre del 2012 entregó a la Unidad de Planificación Estratégica el estudio de los Proyectos de Inversión, relacionada con la Implementación de los Sistemas de Gestión: Comercial, Técnico-Naviero, Administrativo-Financiero y Documental.
- Que,** la Gerencia Administrativa, mediante memorando No. GAD-UATI-404-2012 DE 28 de diciembre del 2012 solicitó a la Gerencia General la autorización para iniciar la ejecución de la Implementación de los Sistemas de Gestión: Comercial, Técnico-Naviero, Administrativo-Financiero y Documental; autorización que fue emitida por el señor Gerente General, mediante sumilla constante en dicho memorando el 28 de diciembre del 2012.
- Que,** se cuenta con la suficiente disponibilidad financiera, según se desprende de la certificación presupuestaria GFI-UAPR-CON-360A-13, de 04 de octubre del 2013, emitida por el Gerente Financiero de la EP -FLOPEC, cumpliendo así con lo determinado en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento General.

Por lo expuesto y en uso de sus facultades legales y reglamentarias

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso y disponer el inicio del Concurso en el Exterior No **TN-EPFLP-GTE-01-2013**, para "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN TÉCNICO-NAVIERO DE EP FLOPEC", con un presupuesto referencial es de USD 625 000,00 (SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el 12% del IVA, con un plazo de OCHO (8) meses, contados a partir de la entrega del anticipo.

P



Art. 2.- INVITAR a las siguientes empresas expertas en la implementación de sistemas afines al objeto del proceso precontractual:

- a. SPECTEC;
- b. SIS MARINE; y,
- c. ABS NAUTICAL SYSTEM.

Art. 3.- CONFORMAR la respectiva Comisión Técnica para llevar a cabo el presente proceso de Concurso de Adquisición en el Exterior del Sistema Especializado de Gestión Técnico-Naviero, la cual llevará a cabo el presente proceso y sus etapas; y que estará compuesta por:

<i>Cap. Orlando Carrión</i>	<i>Unidad de Auditoría Empresarial, Seguridad, Calidad, Ambiente (HQE)</i>	<i>Presidente</i>
<i>Ing. Dalton Méndez</i>	<i>Unidad de Planificación Técnica</i>	<i>Titular del área requirente</i>
<i>Ing. Giovanni Maldonado</i>	<i>Gerencia de Tecnología Informática</i>	<i>Profesional afín al objeto de la contratación</i>
<i>Ing. Stalin Zambrano</i>	<i>Unidad de Compras Públicas</i>	<i>Secretario del proceso</i>

Art. 4.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas de la EP FLOPEC, para que en coordinación con el área requirente publique esta Resolución, los pliegos, la invitación y demás información precontractual relevante en el portal de EP FLOPEC <http://www.flopec.com.ec/index.php/licitaciones>.

Art. 5.- ENCARGAR al área requirente, oficie al INCOP para que publique la presente Resolución, conjuntamente con los pliegos y la invitación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, a manera de noticia, por tratarse de una contratación en el extranjero, autorizada por el INCOP.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, al 01 de noviembre del 2013



Danilo Moreno Oleas, MBA

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA, EP FLOPEC**

①